

PROCEDIMIENTO CANAL DE DENUNCIAS

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, tiene como finalidad proteger a las personas que en un contexto laboral o profesional detecten infracciones penales o administrativas graves o muy graves y las comuniquen mediante los mecanismos regulados en la misma.

Neumáticos Atlántico, S.L., ha habilitado el Canal de Denuncia en sus páginas web (www.neumaticosatlantico.com y www.atlanticoautocentros.com). En el caso de que los hechos denunciados sean de naturaleza distinta a los descritos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, se procederá a la inadmisión de la denuncia, procediéndose al archivo sin más trámite.

Los principios que rigen el funcionamiento del Canal de Denuncias de la empresa son los siguientes:

1. **Transparencia:** es de conocimiento público y de fácil acceso. Se accede a través de las páginas web de la empresa, o desde el portal de empleado. La denuncia se puede hacer a través de un formulario online o enviado correo por email.
2. **Accesibilidad:** es fácil de usar, rápido y está disponible para cualquier persona que quiera informar sobre alguna conducta inapropiada.
3. **Confidencialidad:** garantizamos la confidencialidad sobre la identidad de las personas que hagan uso del Canal de Denuncias y de todas las personas implicadas en la información, así como del contenido de sus comunicaciones. Es por ello por lo que fomentamos el uso de una plataforma digital segura.
4. **Objetividad e Imparcialidad:** Las comunicaciones que se reciben a través del Canal de Denuncias serán tratadas y gestionadas bajo los mismos criterios, con independencia de quién las realice y sobre quién versen, sin establecer diferencia o privilegio alguno en atención a las circunstancias que concurran en sus personas y en su situación en el organigrama jerárquico y funcional de la empresa.